

REUNIDOS

De una parte, **DOÑA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ**, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Jerez, cuyas circunstancias personales no se reseñan por actuar en el ejercicio de su cargo.

De otra parte, **DON MANUEL CEFERINO PÉREZ PÉREZ**, con D.N.I. número 31.191.581-Q, y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Algodonales S/N., Zona Franca, Código Postal 11011, de Cádiz.

INTERVIENEN

La **Sra. Sánchez Díaz**, en nombre y representación del Ayuntamiento de Jerez, actuando en el ejercicio de las facultades conferidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2017.

Y el **Sr. Pérez Pérez**, en calidad de Consejero Delegado Solidario de la entidad **ELECAM, S.A.**, con CIF A-11053402, según resulta de la escritura pública otorgada por el notario de Cádiz, Don José Ramón Castro Reina, el día 24 de julio de 2014 con el nº 1.227 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para formalizar el presente contrato de **"Suministro de Renovación de Alumbrado Público de Jerez de la Frontera, actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020"**.

ANTECEDENTES

I.- Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de agosto de 2017, se aprobaron los Pliegos de Prescripciones Técnicas y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el gasto para atender la presente contratación e iniciar los trámites pertinentes para su licitación.

II.- Por acuerdo de la misma Junta de fecha 30 de noviembre de 2017, se aprobó el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la entidad ELECAM, S.A.

III.- Conforme a la carta de pago, el adjudicatario ha constituido la garantía por importe de **33.057,85 €**, equivalente al 5% del precio del contrato, I.V.A. excluido, que no será devuelta o

cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del contrato o resuelto este sin culpa del contratista.

IV.- La celebración del presente contrato y su adjudicación, fueron aprobadas por acuerdo del mismo órgano de fecha 26 de diciembre de 2017 y notificado al adjudicatario el 9 de enero de 2018.

Y ambas partes en calidad de adjudicador y adjudicatario, formalizan el presente contrato administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El Ayuntamiento de Jerez, mediante su Alcaldesa, contrata con **ELECAM, S.A.** la prestación del **“Suministro de Renovación de Alumbrado Público de Jerez de la Frontera, actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020”**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta del adjudicatario, documentos contractuales que figuran en el expediente, que se aceptan incondicionalmente y sin reserva alguna.

Segunda.- El precio del presente contrato asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (661.157,02€)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. el importe total asciende a **OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000,00€)** y condiciones recogidas en su oferta.

Tercera.- El **plazo de entrega** en la Delegación Municipal de Infraestructuras, sita en Av. de Cartuja S/N, 11406, de Jerez de la Frontera, será como máximo de 90 días a contar desde la formalización del contrato.

Cuarta.- La proposición del adjudicatario y en concreto aquellos puntos de su oferta en virtud de las cuales se ha otorgado la adjudicación, obligan a su cumplimiento y forman parte fundamental del este contrato.

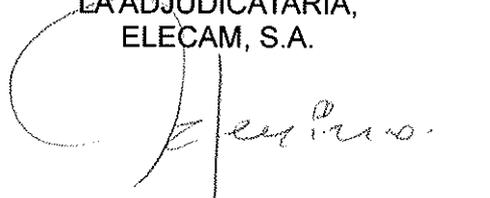
Quinta.- Si durante el plazo de garantía, que empezará a contar desde el acta de recepción, se acreditara la existencia de vicios o defectos en el suministro, tendrá derecho la Administración a reclamar al empresario la reposición del bien inadecuado o la reparación del mismo si fuera suficiente y se estará a lo dispuesto en el art. 100 d) y 298 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexta.- En lo no previsto en el presente contrato regirán el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; el Pliego de Prescripciones Técnicas; la oferta del adjudicatario; el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público; lo que permanece vigente del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales y demás normativa que resultare de aplicación por razón de la materia.

Y para que conste, los otorgantes se ratifican en todo lo expuesto en este documento y lo firman por duplicado.

En Jerez de la Frontera, a 26 de febrero de 2018

LA ADJUDICATARIA,
ELECAM, S.A.



LA ALCALDESA,



María del Carmen Sánchez Díaz